

PROCESO: SUCESION DOBLEMENTE INTESTADA

RADICADO: 2021-00537-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2.023)

ATENDIENDO a la petición del apoderado demandante, solicitando se de impulso al proceso y revisado el expediente, se observa que, a la fecha por parte del togado, no se ha allegado certificación de notificación a los señores GONZALO ANDRES SUESCUN OSPINO y GINA MEYLAN SUESCUN VASQUEZ por lo que se requiere para que la allegue.

Por otra parte, como quiera que los señores ERNESTO SUESCUN ZAFRA, BEATRIZ SUESCUN ZAFRA Y TERESA SUESCUN ZAFRA, no declararon dentro del término previsto en el artículo 492 del C. G. del P y conforme a dicha norma, se tendrá como si hubiesen repudiado la asignación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ